REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, junio dieciséis (16) del año dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-**2019-00139-00**
DEMANDANTE:	DANIELA CORTES DUQUE
DEMANDADO:	ESIMED SA
ASUNTO:	Adecuar notificación según el Decreto 806 del 2020

En virtud de los parámetros establecidos en el Decreto 806 del 2020, artículo 6to, y lo pronunciado en la sentencia emitida por la Corte Constitucional C-420 del 2020, procurando preservar el derecho constitucional al debido proceso a la parte demandada y evitando una posible nulidad, el despacho al analizar los certificados de la oficina de correo @ Correo, allegadas por la parte demandante, considera necesario que para que se haga efectiva la notificación a la entidad demanda de conformidad con las normas antes enunciadas, deberá la parte demandante enviarle correo electrónico a ESIMED SA, acompañando el escrito de la demanda y su auto admisorio, al correo electrónico notificacionesjudiciales@esimed.com.co, aportando a través de memorial con destino al canal digital del despacho, la constancia o pantallazo de ese envío, para efectos de contabilizar el traslado que tiene la demandada para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
250ba28fe91bc227169eda39ff75428fa20833bb8ed1229235e85fe71d066ecb
Documento generado en 17/06/2021 08:27:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica